

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

301 *BOGO EQUITY PARTNERS S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE)* *BOGO HÉRCULES S.L.U (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 21 de enero de 2026 se celebró la Junta Extraordinaria de BOGO EQUITY PARTNERS, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y el acta de decisiones de socia única de BOGO HÉRCULES, S.L.U. (Sociedad Absorbida), aprobándose la fusión por absorción de la sociedad BOGO HÉRCULES, S.L.U. por parte de su socia única, BOGO EQUITY PARTNERS, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la Sociedad Absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión impropia, suscrito el día 1 de diciembre de 2025 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, y en base a los balances cerrados a fecha 30 de septiembre de 2025, que constan aprobados.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, pudiendo acogerse al procedimiento simplificado de las fusiones especiales, sin que sea precisa la ampliación de capital, ni relación de canje, ni intervención de experto.

De conformidad con lo establecido en el art 7.4 del RDL 5/2023, se ha procedido al depósito en el Registro Mercantil de Madrid de los documentos exigidos por la Ley (art. 7.1 RDL 5/2023). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, en los términos del artículo 10 del RDL 5/2023, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 del RDL 5/2023.

Madrid, 26 de enero de 2026.- Presidente del Consejo de administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, José Andrés Barreiro Fernandez.

ID: A260003131-1